TRD_101_17_09

FECHA	7 de septiembre de 2026
UNIDAD EJECUTORA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS Y DELEGACIONES EN LOS V JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES 2026, FASE MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
SECTOR A QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos*, la Subdirección Técnica del IDRY a través de América Isabel Galván Sierra, en calidad de Subdirectora Tecnica, realizó integralmente el análisis desarrollando los aspectos que se reflejan a continuación:

1. NECESIDAD DE LA ENTIDAD:

1.1 ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el ejercicio del deporte, en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, cumple una función orientada a la formación integral de las personas y a la preservación y desarrollo de la salud. De igual manera, establece que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

En desarrollo de estos principios, la Ley 181 de 1995 establece como objetivos del Estado el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como la promoción de la educación física y el acceso de la comunidad a las actividades deportivas y recreativas. Igualmente, establece como objetivo rector fomentar y proteger la práctica deportiva y crear espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábitos orientados a la salud, el bienestar social y el mejoramiento de la calidad de vida.

El deporte social comunitario constituye una herramienta para el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación, el desarrollo físico, la integración y el fortalecimiento de la convivencia, mediante la participación comunitaria y la práctica de diferentes manifestaciones deportivas. En este contexto, los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales constituyen un espacio de participación e integración de las comunidades, orientado al desarrollo de deportes tradicionales, populares y convencionales, fortaleciendo los valores, la convivencia y el vínculo comunitario.

La Ley 2166 de 2021, en su artículo 101, establece los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales como el máximo evento del deporte social comunitario, dirigido por el Ministerio del Interior, el Ministerio del Deporte y la Confederación Nacional de Acción Comunal, cuya realización se desarrolla de manera articulada con las entidades que cumplen funciones deportivas en los niveles municipal, distrital, departamental, regional y nacional.

En desarrollo de este marco, el Ministerio del Deporte expidió la Resolución No. 000391 del 6 de mayo de 2026, mediante la cual se expide la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales. De conformidad con dicha reglamentación, corresponde al Director General de los Juegos aprobar el cronograma general de las diferentes etapas y fases del evento.

En virtud de lo anterior, la Dirección General de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales, mediante comunicación del 31 de julio de 2026, remitió el Cronograma General Ajustado, versión 3, correspondiente a las etapas de inscripción y al desarrollo de las fases municipal y departamental. Dicho cronograma establece que las competencias de la Fase Municipal se desarrollan durante los meses de agosto y septiembre de 2026, bajo responsabilidad del Comité Organizador Municipal.

En el municipio de Yopal, corresponde al Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, IDRY, en cumplimiento de sus competencias misionales, promover, organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas dirigidas a la comunidad, generando oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para garantizar el adecuado desarrollo de la Fase Municipal de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2026 en el municipio de Yopal, mediante la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las jornadas de competencia y la participación de las delegaciones deportivas inscritas.

De acuerdo con las especificaciones técnicas elaboradas por el IDRY, el proceso contempla los bienes y servicios necesarios para atender las diferentes disciplinas y jornadas programadas, entre ellos el alquiler de escenarios deportivos para las pruebas de tejo, minitejo y billar, así como los servicios de juzgamiento técnico para estas disciplinas y para fútbol de salón. Para esta última disciplina se contempla la prestación del servicio con cuatro jueces por cancha, de acuerdo con el número de escenarios y jornadas previstas.

De igual manera, se requiere garantizar el transporte terrestre de las delegaciones de deportistas provenientes de diferentes corregimientos del municipio de Yopal, de acuerdo con los recorridos y capacidades requeridas para cada servicio. Las especificaciones técnicas contemplan, entre otros, los desplazamientos desde los corregimientos de El Morro, El Taladro, Quebradaseca, La Niata, Mata de Limón y Morichal hacia los escenarios deportivos establecidos para las competencias y su posterior retorno. También se contempla el transporte de las delegaciones que resulten clasificadas a la fase final municipal, cuyo lugar de origen será determinado una vez se conozcan los equipos clasificados.

Así mismo, se requiere disponer de una póliza de accidentes personales que ampare a los integrantes de las delegaciones participantes durante los desplazamientos, permanencia y participación en las actividades deportivas programadas, incluyendo las coberturas establecidas en las especificaciones técnicas.

El proceso comprende igualmente el suministro de agua para hidratación, bebidas deportivas, medallas de participación, uniformes de competición y alimentación de compensación, elementos y servicios necesarios para garantizar condiciones adecuadas de participación durante las jornadas de competencia y que deberán atender las características, cantidades, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en las especificaciones técnicas elaboradas por el IDRY.

La necesidad de estos bienes y servicios se encuentra directamente relacionada con las características de la Fase Municipal, en la cual participan delegaciones deportivas provenientes de diferentes sectores y corregimientos del municipio. En consecuencia, el adecuado desarrollo de las competencias requiere disponer oportunamente de los escenarios, personal de juzgamiento,

transporte, cobertura de accidentes, hidratación, uniformes, medallas y alimentación necesarios para las diferentes disciplinas y jornadas.

Debe precisarse que el presente proceso contractual se encuentra circunscrito exclusivamente a las necesidades de la Fase Municipal de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2026. El cronograma general contempla una Fase Departamental posterior, cuya organización corresponde al Comité Organizador Departamental y cuyo periodo general de competencias se encuentra previsto para los meses de septiembre y octubre de 2026.

No obstante, a la fecha de estructuración del presente estudio previo, el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Casanare, INDERCAS, no ha definido ni comunicado oficialmente al IDRY la fecha específica, sede, duración y condiciones particulares para la participación del municipio de Yopal en la Fase Departamental. Por esta razón, no resulta procedente incorporar dentro del presente proceso las necesidades logísticas correspondientes a dicha fase, toda vez que su determinación depende de la programación y condiciones que sean establecidas por el organismo departamental competente.

Una vez el INDERCAS comunique oficialmente las condiciones para el desarrollo de la Fase Departamental y se determine la delegación que representará al municipio de Yopal, el IDRY podrá adelantar las actuaciones administrativas y contractuales que correspondan, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas, las condiciones de participación y la disponibilidad presupuestal.

La realización de la Fase Municipal resulta además necesaria para determinar los equipos y participantes que, de acuerdo con los resultados obtenidos, podrán ser promovidos a la Fase Departamental. El cronograma oficial contempla la promoción de la Fase Municipal a la Fase Departamental durante los meses de agosto y septiembre de 2026.

La presente necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027", particularmente con el programa "Deporte, Recreación y Actividad Física, de Todos y Para Todos", y con el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2024850010052, "Fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal", dentro del cual se contempla la realización de eventos deportivos institucionales en el sector urbano o rural del municipio.

En consecuencia, para el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, IDRY, resulta necesario adelantar la contratación de los bienes y servicios requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de la Fase Municipal de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2026 en el municipio de Yopal, asegurando las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para la participación organizada de las comunidades, el desarrollo de las competencias y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas al Comité Organizador Municipal dentro del cronograma oficial de los Juegos.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", articulo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector. Este análisis como lo ha recomendado la entidad del estado Colombia Compra Eficiente, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o Participación del mismo en la generación de empleo y evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso la permita. El análisis comprende una visión general de la situación de la actividad de las empresas dedicadas a la actividad de servicios tanto a nivel nacional como en la región, el tipo de mercado local de las

empresas que participan en este sector, la forma de realizar el servicio como operador de proyectos dirigidos a la población vulnerable del tipo que requiere la Entidad, los precios promedios locales, y en general, aspectos relacionados con la demanda y oferta de este tipo de trabajos en el contexto de la ciudad de Yopal.

Como quiera que el proceso que se pretende adelantar se enmarca dentro del sector de servicios de la economía. Se analizará el comportamiento de los principales indicadores del sector dentro de la economía a nivel Nacional y Departamental

3. ASPECTOS ECONÓMICOS GENERALES DEL MERCADO

El presente proceso contractual se enmarca en la contratación de servicios de apoyo logístico y suministro de bienes conexos, por lo cual su análisis económico se ubica dentro del sector terciario de la economía colombiana, particularmente en actividades relacionadas con comercio, transporte, alojamiento, alimentación, seguros y suministro de implementos y servicios asociados al desarrollo deportivo.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE correspondiente al Producto Interno Bruto Trimestral del II trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, en su serie original, creció 3,5% frente al mismo trimestre de 2025. En el primer semestre de 2026, el PIB presentó un crecimiento de 2,9% frente al mismo periodo de 2025, lo que evidencia una dinámica positiva de la actividad económica nacional.

En el segundo trimestre de 2026, entre las actividades que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado se encuentran Administración pública y defensa; educación; salud y servicios sociales, con un crecimiento anual de 10,0% y una contribución de 1,7 puntos porcentuales; Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,2% y una contribución de 0,5 puntos porcentuales; y Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, con un crecimiento de 9,5% y una contribución de 0,4 puntos porcentuales.

Durante el primer semestre de 2026, el grupo de comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida registró un crecimiento de 2,6%, mientras que las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecieron 6,3%. Estos resultados son directamente pertinentes para un proceso de apoyo logístico destinado al desarrollo de un evento deportivo y recreativo.

La evolución de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación resulta especialmente relevante para el objeto contractual. En el segundo trimestre de 2026, este grupo presentó un crecimiento anual de 9,5%, explicado por el crecimiento de 10,4% de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. En el primer semestre, el grupo agregado presentó un crecimiento de 6,3%.

El comportamiento observado permite establecer que las actividades de servicios vinculadas con recreación, entretenimiento, comercio, transporte, alojamiento y alimentación mantienen una dinámica favorable durante 2026. Esto constituye un entorno de mercado compatible con la contratación de servicios requeridos para organizar y desarrollar jornadas deportivas con participación de delegaciones y comunidades.

Desde la perspectiva de la demanda, el proceso requiere integrar diferentes componentes logísticos, entre ellos transporte terrestre, alquiler de escenarios, juzgamiento, alimentación, hidratación, seguros, uniformes, medallas y demás elementos necesarios para la participación deportiva. La diversidad de estos componentes hace necesario acudir a proveedores especializados y con capacidad operativa para atender cantidades, tiempos y condiciones técnicas previamente definidas.

Los datos del mercado laboral del año enero-diciembre de 2025 continúan siendo el referente disponible incorporado en el presente análisis. En ese período, la Tasa de Desocupación a nivel nacional fue de 8,9%, la Tasa Global de Participación fue de 64,3% y la Tasa de Ocupación fue de 58,6%. La población ocupada aumentó 603.000 personas en diciembre de 2025, equivalente a 2,6% más frente al año anterior.

En materia de informalidad, en diciembre de 2025 la proporción de ocupados informales se ubicó en 55,7% del total de ocupados, para un total de 13,45 millones de informales sobre 24,22 millones de ocupados. El promedio anual fue de 55,8%. Este indicador debe considerarse como una característica del mercado laboral general, sin que por sí mismo determine la capacidad jurídica, técnica o financiera de los posibles oferentes.

Desde el enfoque del gasto, en el segundo trimestre de 2026 el PIB creció 3,5% anual. El gasto en consumo final aumentó 4,4%, la formación bruta de capital 7,1%, las exportaciones disminuyeron 1,0% y las importaciones aumentaron 7,5%. Frente al trimestre inmediatamente anterior, el PIB creció 1,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

El comportamiento del consumo final y la expansión de las actividades de comercio y servicios respaldan la existencia de una demanda efectiva para bienes y servicios asociados a eventos deportivos y recreativos. Para el presente proceso, esta dinámica se traduce en un mercado con proveedores que pueden atender servicios integrados y suministros conexos conforme a las especificaciones técnicas del IDRY.

El mercado en el que se desarrolla el proceso contractual opera bajo condiciones de oferta diversificada y competencia entre proveedores. La determinación del presupuesto deberá considerar las condiciones reales de mercado y la evolución de los precios de los bienes y servicios requeridos, particularmente aquellos relacionados con transporte, alimentación, alojamiento, seguros, uniformes e implementos deportivos.

Los indicadores económicos disponibles para el segundo trimestre de 2026 muestran una expansión del PIB de 3,5% anual y de 2,9% durante el primer semestre. El crecimiento de las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, así como el crecimiento de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, respaldan la existencia de un entorno económico favorable para la provisión de los servicios requeridos en el presente proceso.

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original creció 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr, según el DANE. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario creció 1,3%. Entre las actividades económicas relacionadas se destacan Construcción, con 6,4%; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, con 4,0%; y Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y saneamiento ambiental, con 2,8%.

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,9%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio creció 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado del grupo creció 4,0% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	9,5	6,3	4,0

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original creció 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes creció 10,3% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes creció 3,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

- Explotación de minas y canteras crece 6,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.
- Industrias manufactureras crece 2,4%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	**10,8**	**8,8**	**3,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

Fuente: DANE, PIB T

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original creció 10,3% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 10,4%.
- Formación bruta de capital crece 9,5%.
- Exportaciones decrecen 1,8%.
- Importaciones crecen 1,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes creció 3,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 2,4%.
- Formación bruta de capital crece 13,6%.
- Exportaciones crecen 1,4%.
- Importaciones crecen 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 0,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Gasto de consumo final[1]	10,4	10,3	2,4
Formación bruta de capital[2]	9,5	-1,4	13,6
Exportaciones	-1,8	-2,4	1,4
Importaciones	1,5	-0,6	6,9
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]El gasto en consumo final incluye el consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin animo de lucro al servicio de los hogares y el gasto de consumo final

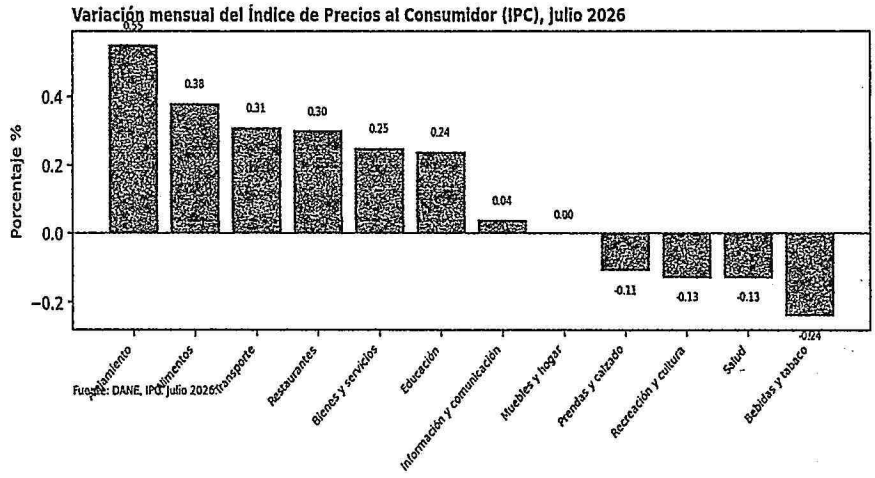
4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

4.1. Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

- En julio de 2026, la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la variación anual fue 6,03%.
- La variación anual del IPC en julio de 2026 fue 6,03%, frente a 4,90% registrada en julio de 2025, lo que representa un incremento de 1,13 puntos porcentuales.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 se explicó principalmente por las variaciones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%) y Restaurantes y hoteles (0,30%). Por debajo del promedio nacional se ubicaron Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y Transporte (-0,24%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), julio 2026



Fuente: DANE, IPC julio 2026

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17% frente a junio de 2026. Las divisiones con mayores variaciones fueron Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%) y Restaurantes y hoteles (0,30%).

Entre las subclases que más aportaron a la variación mensual se encuentran electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%) y carne de res y derivados (0,84%).

Entre las principales disminuciones mensuales se registraron plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

En julio de 2026, la división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación mensual total del IPC. Este comportamiento resulta relevante para la estructura de costos de servicios que incorporan infraestructura, alojamiento y operación logística.

4.2. Variación año corrido (enero - julio de 2026)

Entre enero y julio de 2026 la variación del IPC Total fue 4,94%. Las divisiones con variaciones superiores al promedio nacional fueron Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y Salud (5,31%).

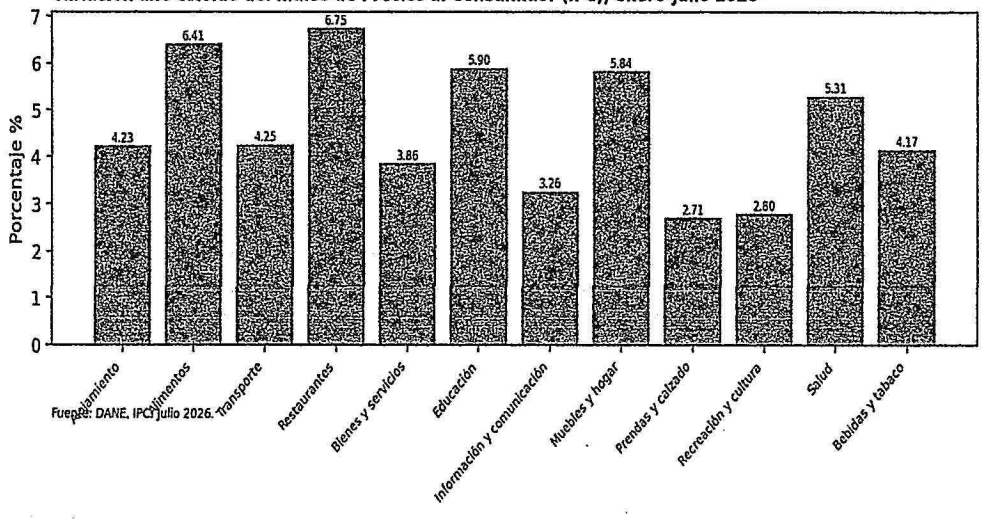
Los principales aportes a la variación año corrido provinieron de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, que en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

En la variación año corrido, Restaurantes y hoteles registró 6,75%, mientras que las comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio presentaron una variación de 7,08%. Estos resultados son relevantes para la estimación de costos de alimentación asociados al proceso.

Alimentos y bebidas no alcohólicas presentó una variación año corrido de 6,41%. Entre las subclases con mayores variaciones se encuentran frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%) y papas (49,85%). En contraste, carne de cerdo y derivados presentó una variación de -4,06%.

Transporte registró una variación año corrido de 4,25%, mientras que transporte urbano presentó una variación de 10,39%. Este comportamiento debe considerarse dentro de la formación de precios de los servicios de transporte terrestre requeridos para las delegaciones.

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC), enero-julio 2026



Fuente: DANE, IPC julio 2026.

En julio de 2026, las mayores contribuciones a la variación año corrido correspondieron a comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, con 0,54 puntos porcentuales; transporte urbano, con 0,50 puntos porcentuales; arriendo imputado, con 0,41 puntos porcentuales; arriendo efectivo, con 0,31 puntos porcentuales; y frutas frescas, con 0,28 puntos porcentuales.

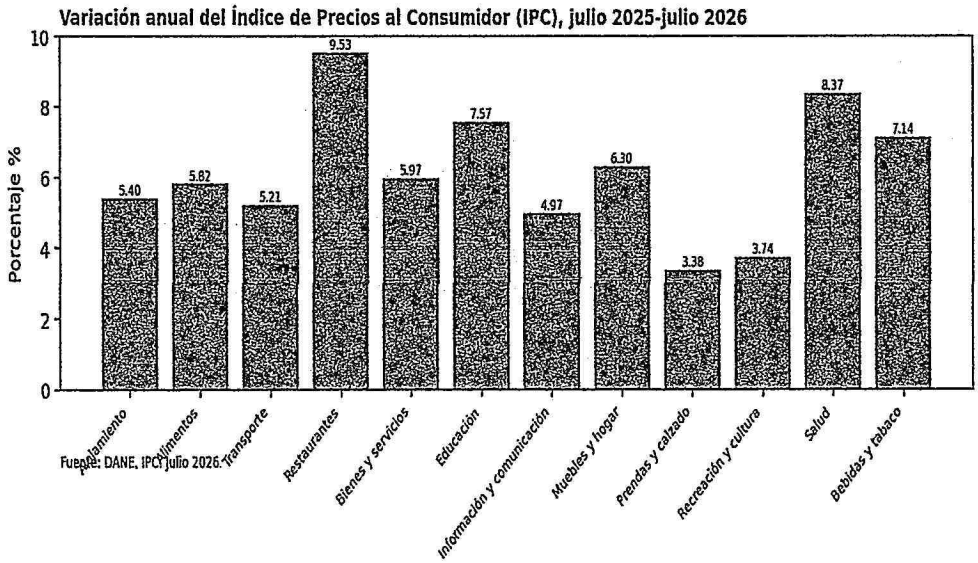
4.3. Variación anual (julio de 2025 a julio de 2026)

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%. Las divisiones con mayores variaciones fueron Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,53%, siendo la mayor variación anual. Entre las subclases con mayor variación se encuentran comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,72%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%).

La división Salud registró una variación anual de 8,37%. Por su parte, la división Alimentos y bebidas no alcohólicas presentó una variación anual de 5,82%, mientras que Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró 5,40%.

La división Transporte registró una variación anual de 5,21% y Recreación y cultura 3,74%. Prendas de vestir y calzado presentó 3,38%. En el caso de los servicios y bienes vinculados al presente proceso, estos indicadores permiten valorar la presión de precios sobre transporte, alimentación, recreación y suministros conexos.



Fuente: DANE, IPC julio 2026

Las mayores contribuciones a la variación anual correspondieron a comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, con 0,73 puntos porcentuales; arriendo imputado, con 0,61 puntos; transporte urbano, con 0,51 puntos; arriendo efectivo, con 0,45 puntos; y carne de res y derivados, con 0,34 puntos porcentuales.

5. ASPECTOS TÉCNICOS

OPERADOR LOGÍSTICO: Es un aliado estratégico de las empresas productoras y comercializadoras de materias primas, insumos y productos terminados (o de servicios), quien, por encargo, diseña y

desarrolla de manera integral o independiente los procesos de una o varias fases de su cadena de abastecimiento.

Un operador logístico es la empresa que lleva a cabo la planificación, implantación y el control de manera eficiente del flujo físico a través de la cadena de suministro; así como todos los servicios e información asociados al mismo, desde el punto de origen hasta el punto de consumo y con el objeto de satisfacer los requerimientos del cliente.

Beneficios de la tercerización:

- Reducción de costos: las economías de escala y sinergias que manejan algunos de los operadores logísticos se ven reflejadas en la disminución de los costos de almacenamiento, transporte y distribución.

- Costo logístico variable: solo se paga por los servicios que se reciben. "Si mueven una caja, se paga por una caja; si mueven mil, se paga por mil".

- Disminución de pérdidas de productos: la experiencia en el manejo de las mercancías y la responsabilidad que asumen los operadores logísticos hace que se reduzcan las pérdidas de inventario.

- Desarrollo del 'core business': permite que las empresas se dediquen al desarrollo de su negocio. El operador logístico se encarga de los procesos en que la compañía no tiene grandes fortalezas.

- Acceso a tecnología: el gran volumen de operaciones que desarrolla un operador logístico le permite tener acceso a tecnologías que, para empresas de menor tamaño, no son accesibles.

- Cómo cobran los operadores logísticos: los cobros se pueden desagregar tanto como las partes deseen. Asimismo, las operaciones se desagregan en varias categorías y así es estipulado en los contratos, ya que los clientes quieren ver el desempeño en costos de cada ítem que interviene en la operación:

- Costo de manejo: todo lo relacionado con el manejo, administración y preparación de las mercancías.
- Costo del transporte: para establecer un valor por el transporte del sitio de almacenamiento a los clientes.

Existen además varias modalidades de cobro que detallamos a continuación:

- Cobro por unidad entregada: las unidades pueden ser toneladas, litros, cajas, rollos o kilos, etc. Es posible obtener un precio por cada uno de estos elementos generadores de costos desagregados, por ejemplo, un valor por manejo y preparación de pedidos y otro por transporte o una sola tarifa. Este método tiene la ventaja que se puede controlar cada elemento de costo del proceso, pero su desventaja radica en que las partes deben reajustar la tarifa cada inicio de año (ajuste necesario si se tienen en cuenta que la inflación y las tasas de interés que afectan las inversiones varían constantemente).

- Como porcentaje de las ventas: un porcentaje sobre los pesos vendidos en el mes; se suman todas las ventas en pesos y a este monto se le aplica un porcentaje definido. Este método tiene como ventajas la simpleza de su cálculo y la permanencia en el lempo (no es necesario estar definiendo reajustes a la tarifa, pues es entendible que las ventas resultan de la multiplicación de los volúmenes vendidos por el precio unitario, el cual debe ser reajustado por los fabricantes para cubrirse ante el costo de vida).

- Cobro por viajes completos: para los que hacen operaciones de 2PL es común también cobros por viajes completos de un origen a un destino definido, por supuesto los valores cambian según cambien esos orígenes y destinos.

Finalmente, y para el caso colombiano, la tendencia a la externalización o tercerización de los servicios logísticos es significativo y continuará aun incrementándose, aunque es necesario reconocer que el porcentaje de subcontratación logística en nuestro medio continúa siendo bajo, en comparación con las proporciones que se manejan en Europa y Norte América.

En este sentido, los líderes en este negocio están trabajando arduamente para buscar agilizar el proceso. Sin embargo, dentro de los servicios logísticos, Colombia todavía carece de compañías sólidas que verdaderamente ofrezcan servicios y se desempeñen como operadores logísticos integrales, tal como las tendencias del mercado y las características de los clientes las están exigiendo.

Los ingresos de los prestadores de servicios logísticos continuarán creciendo significativamente, aunque en una proporción diferente al comportamiento de la demanda por sus servicios. En efecto, algunos expertos consultados coinciden en afirmar que las previsiones de crecimiento anual de los operadores en el mundo y, particularmente en Colombia, continúan siendo mucho más altas que el crecimiento de la demanda para servicios básicos de transporte o servicios. Por ello, quienes cuenten con mejores recursos, estructuras de operación bien definidas y flexibles, y tecnologías de punta, serán quienes se consolidarán finalmente en este negocio. Además, en términos de captación de nuevos clientes se está experimentando un crecimiento no muy dinámico, debido a que la experiencia del cliente le está permitiendo tener un fuerte criterio a la hora de determinar el momento idóneo para adquirir con justas razones los servicios de un operador logístico, bien sea en forma integral o parcial.

De acuerdo con un estudio realizado sobre los usuarios de los operadores logísticos, en Colombia cerca del 40% de las empresas en la actualidad subcontratan servicios logísticos y, adicionalmente, un 8% lo está considerando. En este mismo aspecto, la ampliación de los servicios contratados por los clientes actuales seguirá avanzando, pero a un ritmo de crecimiento menor con respecto al que se ha tenido en los últimos años.

Colombia es un mercado con poca tradición logística, pero con una buena capacidad de crecimiento, lo que la convierte en una atractiva alternativa para las empresas y, específicamente, para los operadores, quienes buscan hacer de la globalización y de la necesidad de poseer procesos logísticos ágiles unos de los focos estratégicos para los negocios, aunque actualmente la mayor parte de los ingresos corresponde a operaciones realizadas a nivel local.

Los artículos cuya necesidad se plantea en los estudios previos se relacionan con los siguientes códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC.

item	UNSPSC	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
1	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
2	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
3	84131602	Seguro médico o de hospitalización
4	78111800	Agua
5	50202309	Bebida deportiva o energética
6	49101701	Medalla
7	53102900	Ropa deportiva
8	80111604	servicio de personal temporal

9	90101802	Servicio de comidas a domicilio
10	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos

Los anteriores productos y teniendo en cuenta el objeto propuesto se pueden agrupar en implementación deportiva

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones en cumplimiento al decreto 1082 en sus artículos 2.2.1.1.1.4.1. Y 2.2.1.1.1.4.3.

6. ASPECTOS REGULATORIOS

El proceso de compra en entidades públicas consta principalmente de etapas diseñadas para planificar la adquisición de bienes y servicios. Esto incluye la elaboración del plan anual de adquisiciones, que detalla las necesidades de la entidad para el año, especificando las diferentes modalidades de contratación. El Estado participa tanto como consumidor como productor en la actividad económica.

El presente proceso de selección deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

- Otras normas y entidades regulatorias en materia del sector servicios son:
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Superintendencia de Sociedades.
- Dirección de impuestos y aduanas nacionales - DIAN.
- Superintendencia de Industria y Comercio.
- La Federación Nacional de Comerciantes Empresarios - FENALCO.
- Cámara de Comercio de Casanare.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

7.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? LA ENTIDAD ESTATAL DEBE ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DE SUS ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

Una vez realizada la consulta en el portal de contratación SECOP, se evidencia que en algunas entidades han contratado los servicios similares y se han realizado satisfactoriamente.

1	IDRY-CD-309-2025	Mínima cuantía	Liquidado	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS	Casanare: Yopal	31.965.000	**Fecha de Terminación** 5/11/2025

				RECREACIÓN DE YOPAL	NECESARIOS PARA LOS DEPORTISTAS DEL CLUB DE JUDO MISHI DO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO NACIONALES CATEGORÍAS JUNIOR Y MAYORES PREJUEGOS, MAYORES COLORES Y VETERANOS DE JUDO A REALIZARSE EN GIRARDOT CUNDINAMARCA, EN LAS FECHAS QUE DETERMINE LA ORGANIZACIÓN OFICIAL DEL EVENTO			
2	IDRY-MC-207-2025	Mínima cuantía	Liquidado	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LOS DEPORTISTAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL IDRY EN LA DISCIPLINA DE AJEDREZ, QUE COMPETIRÁN EN EL TORNEO NACIONAL RAPIDAZ BLITZ DE MENORES SUB 06 A SUB 20 Y FEMENINO EN EL MUNICIPIO DE GUATAVITA CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN	**Casanare:** Yopal	15.208.800,00	**Fecha de Terminación** 20/07/2025
3	IDRY-MC-320-2024	Mínima cuantía	Liquidado	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, A LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES 2024	**Casanare:** Yopal	35.160.000	**Fecha de Terminación** 5/11/2024

7.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Una vez realizada la consulta en el portal de contratación SECOP, se evidencia que en algunas entidades han contratado los servicios similares y se han realizado satisfactoriamente.

1	0422-2025	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	INDERCAS**	PRESTAR APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTROS PARA GARANTIZAR EL APOYO A LA LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO DEPARTAMENTAL OPEN DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN	Casanare: Yopal	34.935.093	**Fecha de Terminación 22/12/2025**
2	0204-2025	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	INDERCAS**	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA APOYAR A LA LIGA DE COLEO DE CASANARE EN LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA COPA MANOTAS Y FESTIVAL INFANTIL DE COLEO	Casanare: Yopal	38.879.750	Fecha de Terminación 27/07/2025
3	0322-2024	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	INDERCAS**	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS COMO APOYO AL CLUB DE PARAATLETISMO ÁGUILAS EN LA ORGANIZACIÓN EN EL CAMPEONATO REGIONAL DE PARAATLETISMO U12, U14, U16, U18, U20 Y MAYORES, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN	Casanare: Yopal	36.312.000	**Fecha de Terminación 19/11/2024**

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

8.1. ¿QUIEN PRESENTA EL BIEN O SERVICIO?

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, IDRY, abre la posibilidad de contratar con personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o bajo las formas asociativas legalmente permitidas, que cumplan las condiciones establecidas en el presente proceso y cuenten con la capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera necesaria para ejecutar el objeto contractual en las condiciones y especificaciones definidas por la Entidad.

El mercado local y regional presenta oferta de bienes y servicios relacionados con la organización y desarrollo de actividades deportivas y recreativas. En el municipio de Yopal y en el departamento de Casanare se identifican potenciales proveedores de servicios de apoyo logístico, alimentación e hidratación, transporte, juzgamiento, suministro de implementos y elementos deportivos y recreativos, así como otros bienes y servicios conexos requeridos para la realización de los Juegos Municipales Deportivos y Recreativos Comunales.

La diversidad de los bienes y servicios requeridos permite la participación de proveedores con diferentes capacidades operativas, de acuerdo con la naturaleza de cada componente de la contratación. En consecuencia, el mercado cuenta con alternativas para atender las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de prestación y demás requerimientos establecidos por el IDRY para el desarrollo de las actividades programadas.

El comportamiento reciente de la economía nacional también evidencia una dinámica favorable en actividades relacionadas con el objeto contractual. De acuerdo con el DANE, durante el segundo trimestre de 2026 las actividades de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida presentaron un crecimiento anual de 2,2 %, mientras que las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios registraron un crecimiento anual de 9,5 %.

De igual manera, la evolución de los precios debe ser considerada en la estructuración económica del proceso. En julio de 2026, el IPC registró una variación anual de 6,03 % y una variación año corrido de 4,94 %. En las divisiones directamente relacionadas con algunos de los componentes del proceso, la variación año corrido fue de 6,75 % para Restaurantes y hoteles, 6,41 % para Alimentos y bebidas no alcohólicas y 4,25 % para Transporte.

En procesos anteriores de naturaleza similar adelantados por el IDRY se han identificado proveedores interesados y con capacidad para atender requerimientos relacionados con actividades deportivas y recreativas. Estos antecedentes, junto con la oferta existente en el mercado local y regional, permiten establecer la existencia de un mercado con capacidad para atender las necesidades de la Entidad, sin perjuicio de que cada oferente deba acreditar los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y la experiencia que sean exigibles dentro del presente proceso.

9. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

Para la determinación del valor del contrato, el IDRY realizó consulta de precios en el mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores locales y de la región, tomando como referencia los bienes y servicios requeridos según las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos. De las cotizaciones recibidas se obtuvo el valor promedio por ítem, el cual sirvió de base para establecer el presupuesto oficial. El detalle de las cotizaciones y la memoria de cálculo se encuentran en el Anexo 3 – Estudio de Mercado, el cual hace parte integral del presente proceso

PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el valor estimado del presupuesto oficial, se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizo el IDRY, mediante cotizaciones solicitadas en el mercado local las cuales hacen parte del presente proceso y del análisis del sector, de las cuales se tomó el valor promedio. Se determina que el valor del contrato será hasta la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 32.403.900,00) M/CTE** Incluido IVA, impuestos, Tasas, Gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor final será el de la oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas, sea la de menor precio de acuerdo con lo previsto para la contratación de mínima cuantía

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Artículo 2.2.1.1.1.6.3., de la subsección 6 del decreto reglamentario 1082 de 2015, establece como parte de los estudios del sector la "evaluación del riesgo: La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos 1; para los fines esenciales de este documento y como parte de la planeación del contrato a ejecutar, aquí se presentan los riesgos y mecanismos de mitigación relacionados con los tipos de riesgos económicos, operacionales, financieros y tecnológicos, y los riesgos de fuente específica 2; se excluyen de ésta sección el riesgo de cuyo tratamiento fue objeto el numeral d., del subtitulo 2.1., de la parte 2 y el compilado de los riesgos presentados en el Estudio Previo.

El Instituto para el Deporte y la Recreación - IDRY, señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación Conforme a lo establecido en los Artículos 4° de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- Falta de Coordinación Interinstitucional
- Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- Riesgo de que no se firme el contrato
- Riesgo de que no se presenten las Garantías
- Riesgo de No Publicación.
- Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- Riesgo de Incumplimiento del bien o servicio.
- Riesgo de Calidad del bien o servicio
- Riesgo de Financiero
- Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
- Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Ver Anexo; MATRIZ DE RIESGO

Habida consideración de los riesgos expuestos, el instituto de debe exigir los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	Sobre el Valor	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso
Cumplimiento	10% del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato
Calidad de los bienes o servicios	20% del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	La del contrato.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en los artículos *2.2.1.2.4.2.2.*, 2.2.1.2.4.2.2 - 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 - modificados por el decreto 1860 de 2021, que señalan:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.2 - 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 - modificados por el decreto 1860 de 2021, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que a la fecha según lo señalado en http://www.colombiacompra.gov.co/compradores:

<table>
<tr>
<td>Ministerio de Comercio publica el valor de los umbrales vigencia 01/01/2026 al 31/12/2026 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES. / "UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES COL$ 511.708.497</td>
<td rowspan="2">En consecuencia, la presente convocatoria, SI, es susceptible de ser limitada a la participación de MIPYMES nacionales, domiciliadas en el Municipio en donde se va a ejecutar el contrato</td>
</tr>
<tr>
<td>
<table>
<tr><th colspan="2">UMBRAL MIPYMES 2026</th></tr>
<tr><td>US$</td><td>125.000</td></tr>
<tr><td>COP$</td><td>511.708.497</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

- *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas*

- Se haya acreditado mínimo por parte de *Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.*

En conclusión, el presente análisis económico del sector evidencia que existe un mercado activo, competitivo y con oferta suficiente para atender los requerimientos del presente proceso de contratación. Los indicadores macroeconómicos nacionales, los referentes de contratación pública en el sector deporte y las condiciones del mercado local y regional respaldan la viabilidad técnica y económica del proceso, así como la razonabilidad del presupuesto oficial establecido. El presente proceso se adelanta en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente en materia de análisis del sector

AMÉRICA ISABEL GALVÁN SIERRA
Subdirectora Técnica IDRY
Responsable del componente Técnico
Preparó, revisó y verificó información